

**RESOLUCION SUPREMA DEL 11 DE NOVIEMBRE
DE 1945 QUE PROHIBE LA COLOCACION DE RETRATOS EN
LAS OFICINAS PUBLICAS DEL ESTADO**

R.S. de 11 de Noviembre de 1945

El Presidente de la República

**RESOLUCION SUPREMA DEL 11 DE
NO**

Considerando:

Que el Escudo y la Bandera, son los emblemas representativos y permanentes de la Patria;

Que, por consiguiente, resulta redundante el uso de imágenes u objetos destinados a personificar el ejercicio transitorio de la autoridad del Estado;

Que la colocación de retratos personales en las oficinas públicas constituyen una distinción que no debe ser otorgada sino por motivos suficientemente justificados;

DECRETA:

1º.- Las oficinas del Estado, tanto en el país como en el extranjero, usarán únicamente la bandera y el escudo nacional como símbolos representativos de la Nación.

2º.- Queda abolida la colocación en las oficinas y establecimientos públicos los retratos de funcionarios en ejercicio o de personajes que no sean las grandes figuras históricas: salvo que por algún motivo especial sea autorizado por ley o disposición administrativa debidamente motivada.

3º.- Deróguense las disposiciones gubernativas que se opongán al presente decreto.

JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO

Rafael Belaúnde.